

corriente 11.912 P. 9. u. d. y habiendo cumplido  
en los suministros de Enero, Marzo,  
Abril, Mayo, Junio y Julio del mismo  
7076 P. 4. u. d. y puesto en la Deposi-  
taria de Cartagena 14038 con 26, as-  
visto que solo restan para completar la  
737. P. 17 u. d. y que debe por los mensuali-  
dades venidas de la extraordinaria de guerra  
6030 P. en metálico y 236 con 23 en papel; y que  
como no obstante todo lo expuesto a ve la  
corporacion interesada a la solvencia de esta  
ultima suma, a la de 1333 P. 22 u. d. señalados  
por S. E. para Acordados del Exerito del Centro  
y al suministro de pan y legaja de otra guar-  
nicion dependiente del mismo Exerito, de aqui  
los compromisos de la municipalidad y el  
testimonio que le cabe por su poder condi-  
cionar probando en esta parte su patriotismo  
e interes por el mejor servicio Nacional. Y en  
tal conflicto acordaron tambien que se  
suegue a S. E. tenga la bondad de dirigirse  
al Sr. Intendente de Rentas de la Provincia  
a fin de que S. E. le sirva autorizar al Ayun-  
tamiento para satisfacer esta suma por  
Acordados del fondo de la Contribucion ex-  
traordinaria de guerra, y para atender con  
el mismo a los suministros, en concepto de  
que no podra responder de las consecuen-  
cias q. cual queda tratada, previene si por  
todo el corriente mes no se acude a tan  
justa reclamacion o se le permite por S. E.  
repartir entre estos ramos lo que supiere  
uno y otro. El Sr. Presidente manifiesto

